



**Auto de Sustanciación
Ejecutivo de alimentos
860013110001 2017 00033 00**

Mocoa, veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Vista la nota secretarial que antecede y revisado el escrito radicado por la demandante, se pone de presente que el pagador del INPEC no ha efectuado el pago de la cuota alimentaria de manera oportuna, razón por la cual considera se están vulnerando los derechos fundamentales de la alimentaria en el presente asunto. Así pues, se solicita intervención por parte de esta judicatura, con el fin de solucionar la problemática puesta de presente en el escrito referido.

La petición se encuentra ajustada a derecho y sin impedimento legal para concederla, se atenderá favorablemente y por secretaría se realizará el efectivo cumplimiento de lo referido.

En consecuencia, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud presentada por la demandante.

SEGUNDO.- REQUERIR al pagador del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para que se sirva exponer los motivos por los cuales no se han efectuado los descuentos correspondientes a cuota alimentaria, de manera oportuna, a cargo del señor DIEGO IMBAJOA OJEDA. Oficiese por secretaría.

TERCERO.- OFICIAR nuevamente al pagador del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, para ponerle al tanto sobre la obligación alimentaria impuesta al demandado, y en caso de que este se haya pensionado, proceda a realizar las gestiones pertinentes para que se sigan realizando los descuentos sobre las mesadas pensionales. Adviértase de las sanciones legales por incumplimiento a orden judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMA JUDICIAL
Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa
Notifico el auto anterior por ESTADOS

HOY 28 DE JULIO DE 2020

DORA SOPHÍA RODRÍGUEZ SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:

**JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MOCOA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MOCOA - PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

319e971e79342c69c063d02f21ae599a664382c49e1049556cc1690dfb6fa4da

Documento generado en 27/07/2020 04:34:32 p.m.